

Convocatoria: 8/2019.

Categoría: Agente de la Policía Local.

Subgrupo: C1.

Sistema selectivo: Concurso oposición en ejecución de los procesos de consolidación y

estabilización del empleo temporal.

B.O.P.: número 40, 28 de marzo de 2019.

ANUNCIO

CONVOCATORIA REVISIÓN EJERCICIO PRÁCTICO

Por la presente, se hace pública la relación de personas que han presentado reclamaciones al ejercicio práctico efectuado el 24 de septiembre de 2021, indicando que la resolución de todas ellas se efectuará de forma individual y presencial, el día **29 de noviembre de 2021** en la sala **CECOPAL** del edificio Tetuán de Castelló de la Plana, situado en la Partida Bovalar, Cuadra Tercera, asignándose, por tanto, a cada aspirante franja horaria al efecto.

D.N.I.	FECHA R.E.	R.E.	Hora
2***36**-K	28-10-21	RE-59014	12:30
***63**9-F	28-10-21 29-10-21	RE-58850 RE-59080	12:40
2***70**-W	29-10-21 02-11-21	RE-59152 RE-59771	12:50
***77**6G	29-10-21	RE-59139	13:00
2***68**-Q	29-10-21	RE-59309	13:10
***27**3-D	29-10-21	RE-59353	13:20
1***13**-X	29-10-21	RE-59361	13:30
***58**0-N	29-10-21	RE-59344	13:40
2***77**-J	31-10-21	RE-59434	13:50
***08**1-V	31-10-21	RE-59411	14:00
2***36**-P	31-10-21	RE-59398	14:10
***94**6-L	02-11-21	RE-59789	14:20
2***58**-C	02-11-21	RE-59626	14:30
***88**0-L	02-11-21	RE-59675	14:40
2***88**-T	03-11-21	RE-59825	14:50
***77**6-S	04-11-21	RE-60168	15:00
2***23**-X	04-11-21	RE-60480	15:10
***23**8-J	04-11-21	RE-60479	15:20

En relación a los escritos presentados por la persona aspirante con D.N.I. 33**3**9-F, los días 28 y 29 de octubre de 2021, con números de registro RE-58850 y RE-59080, en los que impugna la calificación obtenida y las preguntas 1) y 2) del ejercicio práctico, el tribunal calificador acuerda su citación al objeto de proceder a la revisión de su ejercicio y la ratificación tanto en el contenido del supuesto práctico como en los criterios seguidos para distribuir la puntuación a otorgar, y todo ello en





base a las siguientes razones:

1.- Tal y como ya se pronunció este tribunal, indicar que se trata de intervenciones reales que pueden ocurrir, y de hecho ocurren, en todos los municipios, lo primero que necesita una patrulla policial operativa, para la correcta realización de un servicio de urgencia, es acudir al lugar de los hechos, para lo cual el conocimiento del callejero resulta imprescindible. Las calles elegidas en el supuesto práctico, no son recientes en su denominación y en cuanto a la puntuación otorgada de 10 puntos sobre 35, indicar que se valora en 10 cuando el trayecto elegido es el más correcto, rápido y denote un conocimiento del término municipal y de su callejero, y en menor medida si se eligen otros trayectos o se indica incluso por zona geográfica el recorrido.

Así mismo, indicar que una buena coordinación en las gestiones a realizar durante el recorrido hasta la llegada al lugar de los hechos son de vital importancia en cualquier actuación policial, sin que influya el tipo de vehículo empleado. En este caso el tribunal ha considerado correctas las siguientes actuaciones:

- La indicación de la situación de partida a la Sala y la llegada al lugar del suceso.
- Solicitar Cicu en prevención de heridos.
- Solicitar apoyo patrulla de Atestados, a través del mando inmediato.
- Solicitar a la Sala datos de la persona que pasa aviso y teléfono de contacto, y que requiera permanezca en el lugar (en caso de testigos del accidente).
- 2.- Así pues, el ejercicio y los criterios de puntuación se ajustan a las bases de la convocatoria que no han sido impugnadas y al Decreto 180/2018, de 5 de octubre, del Consell, por el que se desarrolla la disposición transitoria primera de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, cuando dice textualmente: consistirá en la realización de un ejercicio escrito, con una duración máxima de una hora, que fijará el órgano técnico de selección antes de la realización del mismo, que versará sobre el desarrollo de un supuesto policial sobre las actividades, funciones y servicios propios de la escala básica, categoría de agente, así como, en su caso, sobre la redacción de documentos policiales. Se valorará la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación con el supuesto planteado.

Castelló de la Plana, documento firmado electrónicamente al margen.

